**RESOLUCIÓN No. 0181**
**(31 de agosto de 2026)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso Invitación Cerrada INRA-IC 003-2026, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EN PRIMERA FASE, UNA SOLUCIÓN SD-WAN PARA LAS ESTACIONES Y ESTUDIOS DE RADIO DE INRAVISIÓN, SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICO, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, SOPORTE Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CONECTIVIDAD, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL."***.

**LA GERENTE DE INRAVISIÓN SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por el Artículo 8 de la Ley 489 de 1998, los Artículos 11, 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Resolución No. 1196 del 12 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 154 del 13 de agosto de 2026, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto.

**CONSIDERANDO**

Que el día 27 de julio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web: www.colombiacompra.gov.co, la Resolución de Apertura No. 0139 del 23 de julio de 2026, las Reglas de Participación y los respectivos anexos del proceso de invitación cerrada No. INRA-IC-003-2026, cuyo objeto es: "Contratar en primera fase, una solución SD-WAN para las estaciones y estudios de radio de INRAVISIÓN, Sistema de Medios Público, incluyendo su suministro, implementación, configuración, puesta en operación, soporte y transferencia de conocimiento, con el propósito de fortalecer la conectividad, seguridad, disponibilidad y continuidad de la operación técnica institucional a nivel nacional."

Que en el plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación, esto es al 28 de julio de 2026 no se recibieron por medio de la plataforma SECOP II, por lo que se continuo con el cumplimiento del cronograma del proceso.

Así las cosas, el día 30 de julio de 2026, a las 11:05 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, recibiendo las siguiente:

1. SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.
2. E&C INGENIEROS S.A.S.

Que el día 11 de agosto de 2026, fue publicada la Adenda No. 1, modificando el cronograma del proceso.

El comité evaluador designado, procedió con revisión de las propuestas recibidas y evidenció que E & C INGENIEROS S.A.S., identificada con NIT 900.024.202-1, no se encuentra incluida en el listado definitivo de proveedores invitados que hace parte de los documentos del proceso. Por su parte, SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S., identificada con NIT 900.261.209-6, sí se encuentra incluida dentro de los proveedores seleccionados y convocados por la Entidad.

En consecuencia, en observancia de las Reglas de Participación y de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, no se procedió a efectuar la verificación y evaluación de la propuesta presentada por E & C INGENIEROS S.A.S., por no ostentar la condición de proveedor invitado dentro del proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-003 2026.

Por consiguiente, el Comité Evaluador efectuó la verificación y evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada por SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S., proveedor incluido en el listado de invitados del proceso.

Una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos por el comité evaluador, la entidad publicó los informes de evaluación respectivos el día 14 de agosto de 2026 otorgando traslado para presentar observaciones al informe hasta el 20 de agosto de la presente vigencia.

Que el día 24 de agosto de 2026, fue publicada la Adenda No. 2, modificando el cronograma del proceso respecto a la fecha de publicación de la verificación de requisitos y adjudicación del proceso.

Que, en el término del traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones y que, con motivo de ello, el Comité Evaluador realizó los ajustes al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Que la entidad procedió a realizar la publicación de los informes de verificación jurídicos, financieros y técnicos teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones presentadas durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Que el resultado obtenido de las verificaciones de requisitos habilitantes es:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CAPACIDAD FINANCIERA | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

**Consolidado Ponderación**

| NOMBRE PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION | CONDICIONES DE EXPERIENCIA | HABILITADO / NO HABILITADO | PONDERABLE TÉCNICOS PUNTAJE =395 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE = 100 | EMPRENDIMIENTO DE MUJERES PUNTAJE = 2,5 | MIPYMES PUNTAJE = 2,5 | OFERTA ECONOMICA PUNTAJE = 500 | TOTAL PUNTAJES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** | 0 | 100 | 0 | 2,5 | 500 | **602,5** |

De conformidad con el numeral **4. – ADJUDICACIÓN** de las Reglas de Participación se establece que:

***"INRAVISION** - adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.*

*La adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación cerrada (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga la mayor ponderación; en todo caso el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección. El valor del contrato será por monto agotable. La adjudicación total se realizará a un solo oferente.*

*La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, de forma posterior y conforme a lo manifestado en la Audiencia de Adjudicación. Así las cosas, se notificará personalmente al (los) proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.*

*El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al(los) adjudicatario(s). Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

*Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el(los) adjudicatario(s) no cumpliere(n) las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obliga(n), y en especial no suscribe(n) el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo,* ***INRAVISION - SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS DEL ESTADO COLOMBIA S.A.S,*** *mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al(los) proponente(s) calificado(s) en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad y haya(n) cumplido con los requerimientos contenidos en las Reglas de Participación."*

Con fundamento en el informe consolidado definitivo de evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación, de conformidad con el literal i del artículo 30 del Manual de Contratación, el Comité Evaluador, el 31 de agosto de 2026 recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-003-2026, Al oferente SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S., con Nit No. 900.261.209-6 representada legalmente por ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ, identificado/a con C.C. No. 31.419.642 expedida en Cartago (Valle), por valor de MIL TREINTA MILLONES UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($1.030.001.105), impuestos incluidos, en consideración con el valor de la oferta económica, amparado por el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 3396 de fecha 21/05/2026, y por el plazo de ejecución contractual establecido en las reglas de participación del proceso de Invitación Cerrada.

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios señalados en las reglas de participación, sus adendas, anexos, formatos y teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y acogiéndose a la recomendación del comité mencionado, se procede a la adjudicación del proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-003-2026.

Que de conformidad con la recomendación emitida por el comité evaluador la Gerente de INRAVISIÓN – Sistema de Medios Públicos del Estado Colombiano S.A.S actuando como ordenadora del gasto, resolvió adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No. 003 de 2026, en el mismo orden, condiciones y valor recomendado.

En consecuencia, la Gerente de INRAVISIÓN:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación Cerrada No. **INRA-IC.003-2026**, Al oferente **SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.,** con Nit No. **900.261.209-6** representada legalmente por ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ, identificado/a con C.C. No. 31.419.642 expedida en Cartago (Valle), por valor de **MIL TREINTA MILLONES UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. ($1.030.001.105** impuestos incluidos, en consideración con el valor de la oferta económica, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3396 de fecha 21/05/2026, y por el plazo de ejecución contractual establecido en las reglas de participación del proceso de Invitación Cerrada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para Inravisión, y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada con su publicación en la Plataforma SECOP II al oferente y demás interesados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA MORA SOTO**

Revisó: Johana Andrea Rocha / Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Natalia De La Rosa Atará – Contratista / Coordinación de Procesos de Selección y Contratación